

**Aprueban Listado de Asignación de los Límites Máximos de Captura por Embarcación-  
LMCE-Sur, correspondiente a la Primera Temporada de Pesca 2011 de la Zona Sur**

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 093-2011-PRODUCE-DGEPP**

Lima, 15 de febrero de 2011

Vistos los Memorandos N°s. 177 y 196-2011-PRODUCE/OGTIE de fechas 09 y 14 de febrero del 2011 emitido por la Oficina General de Tecnología de la Información y Estadística y el Informe N° 173-2011-PRODUCE/DGEPP-Dchi de la Dirección de Consumo Humano Indirecto de la Dirección General de Extracción y Procesamiento Pesquero; y,

CONSIDERANDO:

## Sistema Peruano de Información Jurídica

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1084, se promulgó la Ley sobre Límites Máximos de Captura por Embarcación, estableciéndose un mecanismo de ordenamiento pesquero aplicable a la extracción de los recursos anchoveta y anchoveta blanca destinada al Consumo Humano Indirecto, con el fin de mejorar las condiciones para su modernización y eficiencia; promover su desarrollo sostenido como fuente de alimentación, empleo e ingresos; y asegurar un aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos, en armonía con la preservación del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad;

Que, por el Decreto Supremo N° 009-2009-PRODUCE, se aprobó el Reglamento para la aplicación del Decreto Legislativo N° 1084 - Ley sobre Límites Máximos de Captura por Embarcación en la Zona Sur del país;

Que, en el artículo 6 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PRODUCE, se establecen las causales de recálculo de los PMCE-Sur asignados a las embarcaciones, entre las que se mencionan: 1) por efecto de la caducidad o extinción del permiso de pesca, 2) por disposición de una resolución administrativa o judicial firme, 3) por aplicación de una sanción o penalidad de acuerdo a lo establecido en los Convenios de Fiel y Cabal Cumplimiento de Obligaciones o el Reglamento de Inspecciones y Procedimiento Administrativo Sancionador - RISPAC, sus normas ampliatorias y modificatorias;

Que, en el artículo 7 del precitado Reglamento, se dispone que el cálculo de los Límites Máximos de Captura por Embarcación de la Zona Sur LMCE-Sur se realizará para cada temporada de pesca en aplicación de la metodología ya establecida, y en ella se incluirán a las embarcaciones pesqueras con permiso de pesca vigente, incluyendo los recálculos que puedan originarse en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 del mismo cuerpo normativo, los que serán determinados mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Extracción y Procesamiento Pesquero;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2009-PRODUCE, se adiciona medidas al artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1084, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-PRODUCE, estableciéndose que una vez agotada la reserva de contingencia, se procederá conforme las causales de recálculo del PMCE, contempladas en el citado artículo;

Que, lo expuesto en el considerando precedente podrá ser aplicado supletoriamente a la Zona Sur, conforme lo establecido en el segundo párrafo del artículo 1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1084 aprobado para esta zona mediante el Decreto Supremo N° 009-2009-PRODUCE;

Que, por Resolución Directoral N° 376-2009-PRODUCE/DGEPP de fecha 25 de mayo de 2009, publicada el 28 de mayo del 2009, se aprobó el Listado de Asignación de los Porcentajes Máximos de Captura por Embarcación de la Zona Sur - PMCE-Sur;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 023-2011-PRODUCE de fecha 25 de enero del 2011, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de enero del 2011, autorizó el inicio de la Primera Temporada de Pesca del recurso anchoveta (*Engraulis ringens*) y anchoveta blanca (*Anchoa nasus*), en la zona comprendida entre los 16° 00' 00" Latitud Sur y el extremo sur del dominio marítimo del Perú, correspondiente al período enero - junio del 2011, la misma que rige a partir de las 00:00 horas del 17 febrero del 2011; y, asimismo, se establece el Límite Máximo Total de Captura Permisible - LMTCP de anchoveta para el consumo humano indirecto de 400 mil toneladas métricas;

Que, mediante los Memorando N°s. 177 y 196-2011-PRODUCE/OGTIE, la Oficina General de Tecnología de la Información y Estadística - OGTIE, remitió el Listado de Asignación de LMCE correspondiente a la primera temporada de pesca de anchoveta de la Zona Sur del año 2011, la misma que detalla la asignación de PMCE de E/Ps vigentes y suspendidas de 99.553908% con LMCE de 398,044.942 TM y se detalla además el PMCE reservas por contingencias varias, el mismo que se encuentra pendiente de asignar a embarcaciones pesqueras cuyos derechos administrativos están en trámite, lo que equivale a 0.446092% con LMCE de 1,955.058 TM. Al respecto, cabe precisar que, lo referido sobre la reserva por contingencias varias, se ratifica con el Memorando N° 0757-2010-

## Sistema Peruano de Información Jurídica

PRODUCE/OGTIE de fecha 20 de agosto del 2010, que indica que ya no existe PMCE disponible en las reservas por contingencias varias para asignar a otras E/P no consideradas, en razón al agotamiento de dichas reservas;

Que, asimismo, señala que con Resolución Directoral N° 1913-2010-PRODUCE/DIGSECOVI se sancionó a la E/P ILEÑA I de matrícula CO-28571-PM, por haber sobrepasado sus Límites Máximos de Captura por Embarcación - LMCE autorizado, por lo que se ha efectuado el descuento de su cuota para esta temporada de pesca, la misma que se ha redistribuido en forma proporcional al resto de los LMCEs vigentes y suspendidas, y no sujetos a dicha rebaja;

Estando a lo informado por la Dirección de Consumo Humano Indirecto de la Dirección General de Extracción y Procesamiento Pesquero, según Informe N° 173-2011-PRODUCE/DGEPP-Dchi de fecha 14 de febrero del 2011, sustentado en los Memorandos N°s. 177 y 196-2011-PRODUCE/OGTIE de la Oficina General de Tecnología de la Información y Estadística, y con la opinión legal favorable;

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley General de Pesca - Decreto Ley N° 25977, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y sus normas modificatorias y ampliatorias; así como del Decreto Legislativo N° 1084 - Ley sobre Límites Máximos de Captura por Embarcación; el Decreto Supremo N° 021-2008-PRODUCE, sus normas modificatorias y ampliatorias; y, del Decreto Supremo N° 009-2009-PRODUCE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Listado de Asignación de los Límites Máximos de Captura por Embarcación - LMCE-Sur, correspondiente a la Primera Temporada de Pesca 2011 de la Zona Sur, la misma que entrará en vigencia a partir de las 00:00 horas del 17 de febrero del 2011, conforme a la autorización establecida en la Resolución Ministerial N° 023-2011-PRODUCE.

**Artículo 2.-** El Anexo de los Límites Máximos de Captura por Embarcación de la Zona Sur - LMCE-Sur, aprobado en el artículo 1, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, y será publicado en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción ([www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)).

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística del Ministerio de la Producción, para que se sirva proceder a la incorporación en el aplicativo de seguimiento del PMCE y LMCE correspondiente a la citada temporada de pesca.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

YSAAC GUILLERMO CHANG DIAZ  
Director General de Extracción y  
Procesamiento Pesquero